



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Ocho (08) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 488

Debido a la emergencia generada por el COVID-19, el Despacho le informa a las partes que la audiencia se realizará de **FORMA VIRTUAL**, por lo que se torna imperioso no perder de vista que de persistir ésta contingencia, es deber de los operadores judiciales procurar en lo posible la evacuación de las diferentes pruebas acá decretadas, haciendo uso de las TIC y demás herramientas tecnológicas, como las plataformas MICROSOFT TEAMS, ZOOM, SKYPE entre otros, como lo prevén los arts. 103 y 107 Par. 1º del C.G. del Proceso, en concordancia con los Decretos que han sido proferidos en estado de emergencia sanitaria, social y ecológica, dictados por el Gobierno Nacional a fin de garantizar una correcta y eficaz administración de justicia (Decreto 806 de 2020).

Teniendo en cuenta lo anterior y el memorial que antecede, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las **10:00 a.m.**, del día **24 de Septiembre de 2020**, para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las correspondientes etapas procesales y de ser posible se proferirá sentencia.

Téngase en cuenta que en dicha audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas decretadas, alegaciones finales y se dictará la respectiva sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5º del artículo 373 del Código General.

Se cita a las partes para que concurren virtualmente a rendir interrogatorio en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

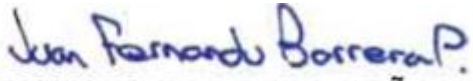
SEGUNDO: Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



TERCERO: Las partes o sus apoderados judiciales, si los tuvieren, deberán comunicarse con el Despacho al correo electrónico j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o al abonado de whatsapp 3168351719 a más tardar diez (10) días antes de la fecha decretada a fin de acordar los canales virtuales a través de los cuales se adelantará la audiencia respectiva. Por favor citar el número de radicado del proceso y la fecha programada para celebrar la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 09 de Septiembre de 2020

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*